



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

M=3519

## RESOLUCION JEFATURAL

N° 099-2023/OA-MPB



Barranca, 18 de abril del 2023

**EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** RV 23045-2022 – CHANG BORJA FLOR DE MARIA, RESOLUCION JEFATURAL N°062-2022/GA-MPB copia, INFORME N° 1212-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°0423-2023-OPP-MPB,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680, concordante con el Artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8°.- “La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. “Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”. Así mismo, dispone en el Artículo 26°.- “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.

Qué; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: “ los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales”.

Asimismo, la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2023 establece en su Art. 4° numeral 4.2) que: Todo acto administrativo, o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración





**RESOLUCION JEFATURAL N° 099-2023/OA-MPB**

de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, mediante RV 23045-2022 – CHANG BORJA FLOR DE MARIA, solicita cumplimiento de pago pendiente por asignación de Sepelio y Luto según RESOLUCION JEFATURAL N°062-2022/GA-MPB.

Que con RESOLUCION JEFATURAL N°062-2022/GA-MPB, se Reconoce el Crédito Devengado, proveniente del periodo 2021, por concepto de Asignación por Sepelio y Luto, solicitado por la servidora Sra. CHANG BORJA FLOR DE MARIA, por el importe de s/. 3,000.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 1212-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad, realiza la REVISION Y CONTROL PREVIO, determinando que se encuentra pendiente de pago el importe s/. 1,500.00 soles por el concepto de Subsidio por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio a favor de la servidora Sra. CHANG BORJA FLOR DE MARIA.

Que, mediante MEMORANDUM N°0423-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda la Disponibilidad Presupuestal para el pago del saldo por concepto de Asignación de Sepelio y Luto, a favor de la señora CHANG BORJA FLOR DE MARIA, por el importe de s/. 1,500.00 soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO**, de la deuda proveniente del periodo 2021, por el concepto de Asignación de Sepelio y Luto, solicitado por la servidora Sra. CHANG BORJA FLOR DE MARIA, reconocido mediante RESOLUCION JEFATURAL N°62-2022/GA-MPB; por el importe pendiente de pago de s/. 1,500 soles, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el pago de S/. 1,500.00 soles, para la cancelación por el concepto de Asignación de Sepelio y Luto a favor del Sra. CHANG BORJA FLOR DE MARIA.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, y demás áreas pertinentes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad de Presupuesto.  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Interesado

*Sra. Flor de Maria Chang Borja*  
*DM N° 08 387346*  
*25-05-23*  
*hora: 13:45 pm.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
COPL 32886